

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Roberto Agudelo Serna
DEMANDADO	Francisco Antonio Serna Arenas Carlos Alejandro Campo Jaramillo
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00060 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Admite respuesta a la demanda
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 106

Teniendo en cuenta que el demandado CARLOS ALEJANDRO CAMPO JARAMILLO dio respuesta a la demanda dentro del término oportuno y por cumplir las exigencias establecidas en el artículo 31 del C.P.L y de la S.S., se admite aquella y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines procesales pertinentes.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS EDUARDO ACEVEDO GÓMEZ, portador de la T.P. No. 35.003 del C.S. de la J, para que represente al codemandado **CARLOS ALEJANDRO CAMPO JARAMILLO.**

Por otro lado, téngase notificado por aviso al demandado **FRANCISCO ANTONIO SERNA ARENAS** desde el 22 de agosto de 2022, tal como aparece, sin que dentro del término de traslado hubiera dado respuesta a la demanda o propuesto excepciones.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°013 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 06 de marzo del año 2023*

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria